



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 25/18
03 de Julio de 2018.-

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 869/18, 882/18, 883/18, 884/18, 885/18 y 888/18.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 870/18, 871/18 y 887/18.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 873/18, 874/18, 875/18, 877/18, 878/18, 881/18, 886/18, 889/18, 890/18 y 895/18.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 872/18, 876/18, 879/18, 880/18, 891/18, 892/18, 893/18 y 894/18.

CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanza N° 3.648, 3.649, 3.650, 3.651 y 3.652.-

Semana del 25/06/2.018 al 29/06/2.018.-

DECRETO N° 869/18

Victoria, Entre Ríos, 25 de Junio de 2.018.-

APROBANDO CONVENIO DE COMODATO.

Artículo 1°: Aprobar el convenio de comodato gratuito suscripto entre la Municipalidad de Victoria (E.R.), representada por el Presidente Municipal, Sr. Domingo Natalio Maiocco, DNI N° 10.486.266, con domicilio en calle Ezpeleta y Sarmiento de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, representada por el Ministro Rabino Sergio Alejandro Bergman, con domicilio en calle San Martín N° 451 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como anexo I forma parte integrante y legal del presente.

Artículo 2°: Pase a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría y Mesa de Entrada.

Artículo 3°: Comuníquese.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 882/18

Victoria, Entre Ríos, 27 de Junio de 2.018.-

PROMULGANDO ORDENANZA N° 3.648.

Artículo 1°: Promulgar la Ordenanza N° 3.648 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 13 de Junio del año en curso.

Artículo 2°: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería y Mesa de Entradas.

Artículo 3°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 883/18



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 25/18
03 de Julio de 2018.-

Victoria, Entre Ríos, 27 de Junio de 2.018.-

PROMULGANDO ORDENANZA N° 3.649.

Artículo 1°: Promulgar la Ordenanza N° 3.649 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 13 de Junio del año en curso.

Artículo 2°: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería y Mesa de Entradas.

Artículo 3°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 884/18

Victoria, Entre Ríos, 27 de Junio de 2.018.-

PROMULGANDO ORDENANZA N° 3.650.

Artículo 1°: Promulgar la Ordenanza N° 3.650, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 13 de Junio del año en curso.

Artículo 2°: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería y Mesa de Entradas.

Artículo 3°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 885/18

Victoria, Entre Ríos, 27 de Junio de 2.018.-

PROMULGANDO ORDENANZA N° 3.651.

Artículo 1°: Promulgar la Ordenanza N° 3.651 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 13 de Junio del año en curso.

Artículo 2°: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería y Mesa de Entradas.

Artículo 3°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 888/18

Victoria, Entre Ríos, 29 de Junio de 2.018.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 060/18.

Artículo 1°: Llamar a Licitación Privada, a la que se le asigna el N° 060/18, con el objeto de proveer a la Municipalidad de Victoria E.R. de pintura para demarcación vial, conforme detalle contenido en el Pliego de Bases y Condiciones, que por el presente se aprueba, y que forma parte integrante y legal del presente.

Artículo 2°: Establecer el Presupuesto Oficial para la presente contratación en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000,00) IVA Incluido.

Artículo 3°: Fijar la fecha de apertura de sobres para el día 16 de julio del corriente año, a las horas 09:00, en la Oficina de Compras sita en la Planta Baja de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, ubicada en la



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 25/18
03 de Julio de 2018.-

intersección de las calles Ezpeleta y Sarmiento. Si el día fijado resultare feriado, inhábil o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el día hábil inmediato siguiente, en el lugar y hora fijados.

Artículo 4°: Instruir a la Contaduría para que, a través de la Oficina de Compras, formule las invitaciones pertinentes al amparo de la normativa vigente.

Artículo 5°: Pasar a la Asesoría Letrada, Contaduría Municipal y Oficina de Compras.

Artículo 6°: De forma

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO N° 870/18

Victoria, Entre Ríos, 25 de Junio de 2.018.-

PROMULGANDO ORDENANZA N° 3.652.-

Artículo 1°: Promulgar la Ordenanza N° 3.652 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 13 de Junio del año en curso.

Artículo 2°: Pasar a Asesoría Letrada, Secretarías dependientes del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante.

Artículo 3°: De Forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO N° 871/18

Victoria, Entre Ríos, 25 de Junio de 2.018.-

CONCEDIENDO AYUDA ECONOMICA

Artículo 1°: Otorgar una ayuda económica de pesos mil seiscientos 00/100 (\$ 1.600,00) para solventar los gastos de publicidad.-

Artículo 2°: Disponer que la ayuda económica acordada mediante el artículo 1° será liquidada al Sr. Navoni Rodolfo Humberto, D.N.I. N° 8.450.282, domiciliado en calle Padre Grella 1329 de la ciudad de Paraná Entre Ríos.-

Artículo 3°: Pase a Asesoría Letrada, Dirección de Cultura, Oficina Contable y Presupuestaria y Tesorería.-

Artículo 4°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO 887/18

Victoria, Entre Ríos, 28 de Junio de 2.018.-

DISPONRIENDO REORDENAMIENTO DE AGENTES Y DESIGNANDO PERSONAL EN LA PLANTA ESTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA.-

ARTICULO 1°: DISPONER el reordenamiento de los agentes pertenecientes a la planta estable de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, conforme se detalla en Anexo I, que forma parte integrante y legal del presente.

ARTICULO 2°: INCORPORAR a la planta estable de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, en la categoría uno (1) del régimen escalafonario aplicable al personal permanente de la Administración Pública Municipal (Ordenanza 1731), a los agentes que venían revistando como personal temporario de la Comuna, que se detallan en el Anexo II, el que forma parte integrante y legal del presente.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 25/18
03 de Julio de 2018.-

ARTICULO 3°: INSTRUIR a la Contaduría para que a través de Oficina de Personal, registre el reordenamiento y la incorporación a la planta estable, dispuestos en los artículos precedentes.

ARTICULO 4°: PRECISAR que las medidas dispuestas en los artículos 1° y 2° del presente, a los fines de la liquidación de haberes, tendrán vigencia a partir del 1° de Julio del año en curso.

ARTICULO 5°: IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición con cargo a la partida Personal del Presupuesto vigente.

ARTICULO 6°: INSTRUIR a la Contaduría Municipal para que notifique a los agentes alcanzados por las medidas dispuestas en los artículos 1° y 2°.

ARTICULO 7°: Pasar a Contaduría, Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, J.A.C.D., Asesoría Letrada, Contaduría, Oficina de Personal y Mesa de Entrada.

ARTICULO 8°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

ANEXO I

REORDENAMIENTO DEL PERSONAL DE PLANTA ESTABLE			
<ul style="list-style-type: none">SECRETARÍA DE HACIENDA: De la cat. 1° a la cat. 2°: 3 (tres)			
Apellido y Nombre	C.U.I.L.	Categoría	
		actual	nueva
Caveza Gimena Ayelen	27-36557508-3	1	2
Laquín Elsa Teresa	23-16782986-4	1	2
Martínez Elida Dolores	27-20883317-6	1	2
<ul style="list-style-type: none">SECRETARÍA DE GOBIERNO: De la cat. 1° a la cat. 2°: 5 (cinco) De la cat. 1° a la cat. 3°: 5 (cinco)			
Apellido y Nombre	C.U.I.L.	Categoría	
		actual	Nueva
Alegre Nicolás Emanuel	20-35219344-6	1	2
Beron Juan Pablo	23-27834707-9	1	3
Di Napoli José María	20-31766206-9	1	3
Meoniz Osvaldo Exequiel	20-32717957-9	1	3
Melgarejo Paola Natalia	27-28702423-7	1	3
Banchero Adrián Claudio Ramón	20-26321169-4	1	2
Villarroel Gabriel Gustavo	20-22229167-5	1	2
Jorge Sebastian Maximiliano	23-26321152-9	1	3
Cudine Pablo Rafael	20-32396172-8	1	2
Barreto María Adela	27-14491618-8	1	2



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 25/18
03 de Julio de 2018.-

<ul style="list-style-type: none">• SEC. DE DESARROLLO SOCIAL De la cat. 1º a la cat. 2º: 9 (nueve) De la cat. 1º a la cat.3º: 2 (dos)			
Apellido y Nombre	C.U.I.L.	Categoría	
		actual	nueva
Acosta Julio Ramón	20-25907174-8	1	2
Salcedo Liliana Gabriela	27-25445912-2	1	2
Díaz María Daniela	27-23219890-2	1	3
Almada Héctor Horacio	20-236612008	1	2
Hereñu Ramona Aurelia	27-11300360-5	1	3
Antola María Isabel	27-26979948-5	1	2
Garcilazo Akerman Mariela N.	27-28392423-3	1	2
Avila Luz Maricel	27-30544321-8	1	2
Rodríguez Verónica Daniela	27-21943067-7	1	2
Díaz Daniela Fernanda	27-28400056-6	1	2
Arellano Honoria Liliana Del Huerto	27-33263451-3	1	2

<ul style="list-style-type: none">• SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO De la cat. 1º a la cat. 2º: 6 (seis) De la cat. 1º a la cat.3º: 19 (diecinueve) De la cat. 2º a la cat.3º: 5 (cinco)			
Apellido y Nombre	C.U.I.L.	Categoría	
		actual	nueva
Ruaro Miriam Vanesa	27-34605027-1	1	3
Almiron José Ramón	23-11246180-9	1	3
Leiva Adrián Gustavo	20-32717725-8	1	3
Cabana Eduardo Vidal	20-33841938-5	1	3
Zabinski Marcos Osvaldo	20-33263268-0	1	3
Rios Facundo Nicolás	23-33841961-9	1	3
Alarcon Antonio Gabriel	20-24493770-6	1	3
Hernandez Julio Alberto	23-16327625-9	1	2
Aimone Pablo Alejandro	20-28111243-1	1	2
Quintana Miguel Wenceslao	20-23661226-1	1	3



Bejariel Juan Carlos	20-33841777-3	1	3
Albornoz Sergio Ramón	20-26979950-2	1	3
Antola Julio Cesar	23-28468097-9	2	3
Alarcón Andrés Alberto	20-20668638-4	1	2
Gonzalez Juan José	20-20550012-0	2	3
Zeballos Santos Aníbal	20-14076226-2	1	3
Otero Maximiliano Iván	20-28667686-4	2	3
Gonzalez Paolo Fernando	20-30945630-1	2	3
Albornoz Walter Federico	20-28667428-4	1	3
Cejas Jorge Daniel	20-26321288-7	1	3
Villa Alberto Ramón	20-11949526-2	1	3
Lares Raúl Fernando	20-20668658-9	1	2
Pereyra Ramón Angel	20-16609717-8	1	3
Verbauvede Aldo Javier	20-32142003-7	1	3
Cairo Enzo Gustavo	20-13868853-5	1	2
Segovia Sergio Gustavo	20-23219986-6	1	3
Muñoz Diego Cesar	20-28667634-1	1	3
Minaglia Carlos Ramón	20-17167800-6	2	3
Pereyra Walter Daniel	20-25907132-2	1	3
Gimenez Julio César	20-38053711-8	1	2

ANEXO II

Legajo	Apellido y Nombres	C.U.I.L.
2435	ACTIS FRANCO	23-33841720-9
2363	ALARCON ANGELA DANIELA	27-26649387-3
2511	ALBAREZ ROLANDO LUJAN	20-29805559-8
2454	ALVA CARLOS FABRICIO	20-32396145-0
2866	ANDINO CARINA MARIA FERNANDA	27-20290445-4
2592	AQUINO OMAR ALFREDO	20-27426042-5
2541	BARBERO MARIO JOSE	20-36861195-7
1359	BRASSESCO MARIA BELEN	27-30945772-8
2430	CABALLERO IVAN NICOLAS	20-36488208-5
1390	CARBALLO GABRIEL RAMON	20-25014612-5
2424	CARRIZO CARLOS ALBERTO	20-25042228-9
2394	CARRIZO CRISTHIAN ALBERTO	20-34605417-5
2479	CARRIZO ORNELLA ESTEFANIA	27-33161503-5



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

- 7 -

Boletín Oficial Nº 25/18
03 de Julio de 2018.-

1624	CASCO ARIEL OSVALDO	20-24493427-8
2552	CORREA ESTER CAROLINA	23-22886681-4
2425	FERREYRA CARLOS MANUEL	20-30205140-3
2826	FIGUERAS JUAN MANUEL	20-18422189-7
1188	FIGUERA ORLANDO JAVIER	20-17167765-4
2780	GALLO MIGUEL ANGEL	20-33424295-2
2673	GARCIA ALAN ALFREDO	20-35219285-7
2439	GARCIA ARMANDO JUAN JOSE	20-28111452-3
2527	GEREMIA JOSE AUGUSTO	20-25445922-5
2578	GIORDANO JUAN CRUZ	20-31766264-6
2442	GODOY MARA DAIANA	27-35558320-7
2923	GONZALEZ CRISTINA LILIANA	27-14831785-8
2626	GONZALVEZ JUAN MANUEL	20-34605262-8
2891	KAMLOFSKI ELOISA GISEL	27-34678400-3
2924	LARES LUISA VALERIA	27-26321367-5
2857	LEIZZA PATRICIA VIVIANA	27-27426085-3
2632	MARIGNAC GISELA VALERIA	27-26979994-9
2475	MARTINEZ JUAN JOSE	20-24493505-3
2519	MARTINEZ LEANDRO GUSTAVO	20-32142145-9
2562	MODERNEL OSCAR CLEMENTE	20-21650087-4
2867	MUÑOZ GRISELDA SUSANA	27-22348261-4
2835	MUZANTE DIANA MARIA	27-27426369-0
2886	NESHA CINTIA MANUELA	27-28331461-3
2603	NUÑEZ RAMON ALFREDO	20-30544265-9
2402	OBERTI GASTON ANGEL ANDRES	20-35219351-9
1376	OJEDA LAURA ISABEL	27-27426132-9
2709	OTEGUI GUILLERMO MATIAS	20-36861496-4
2609	OVIEDO CAROLINA	23-35296496-4
2443	PALAVECINO GABRIEL ALBERTO	20-25014684-2
2962	PEÑALBA GRACIELA ROSANA	27-20883084-3
2245	REYNOSO ANGEL EMANUEL	20-33595240-6
2150	RIQUELME ADRIANA PATRICIA	27-17167222-3
3032	ROBLEDO MARIA BEATRIZ	27-33263344-4
1163	ROJAS NESTOR ALCIDES	20-17167414-0
2357	SANCHEZ MARIA ROSA	27-25907039-8
2731	TABORDA ALEXIS ELIAN	27-32864016-9
2083	TORNATORE ALFREDO FEDERICO	20-20969046-3
2396	VELAZQUEZ DARIO LEONEL	20-34605345-4
2132	VERGARA HUGO ANDRES	20-22122106-1



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 25/18
03 de Julio de 2018.-

2786	ZABALA MARIANA	27-33841651-8
2281	ZAPATA MIGUEL ALEJANDRO	20-35219250-4
2613	ZAPATA HECTOR JOSE	20-37543199-9
2464	ZAPATA OLGA PATRICIA	27-22339789-7

DECRETO N° 873/18

Victoria, Entre Ríos, 25 de Junio de 2.018.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 058/2018.-

ARTICULO 1: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 058/2.018, para la Adquisición de cien metros cúbicos de hormigón elaborado H21.-

ARTICULO 2: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 3: FIJAR la fecha de apertura para el día 12 de Julio de 2018 a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00).-

ARTÍCULO 5: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTICULO 6: Pase a Asesoría Letrada, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Departamento Contaduría, Compras, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTICULO 7: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO N° 874/18

Victoria, Entre Ríos, 25 de Junio de 2.018.-

ADJUDICANDO LICITACIÓN PÚBLICA N° 009/2.018.-

ARTICULO 1: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Pública N° 009/18.-

ARTICULO 2: ADJUDICAR a la firma a la firma a METALÚRGICA HERMANN S.R.L. CUIT N° 30-65728220-7, con domicilio en en Parque Industrial Lote - 22- Gualeguaychú 0, Gualeguaychú, Entre Ríos, la adquisición de ítem N° 1: 1 (un) acoplado Hermann tipo volcador bilateral de tres ejes, medidas largo 8,75 x ancho 2,60 x alto de carga 1,00 mts, arcos para lona, bandejas deflectoras laterales, puerta trasera volcable de 1,00 y desmontable, porta auxilio doble, cintas reflectivas reglamentarias, faros traseros y laterales Led's, 13 llantas 9" para uso sin cámara, escalera en pecho y cajón de herramientas fijo. Deflectores interiores en parantes para mejor descarga, conexión de aire en poliamida, instalación eléctrica en dos vías, frenos de 8" con campanas balaceadas por torneado y spring brake reglamentario en los dos traseros, bolilleros gemelos en baño de aceite, guardabarros con guardafangos, cuatro cilindros hidráulicos, fajas interiores, granallado y pintado con fondo epoxi y pintura poliuretano poliéster color según tabla de colores RAL 2004 o 2005, en cabina de pintura, con 13 cubiertas (Fate sr200 295/80), U\$D 31.300,2; e ítem N° 2:1 (una) carrocería Hermann volcadora trilateral, de 8 m3. 2,60 mts ancho. Alto de Carga 1,40 mts. Puerta Trasera volcable. Con piso de chapa, piso liso 4 mm 1 cilindro. Con dos puertas por lado. Con todos los accesorios, cajón de herramientas, tanque de agua, boquillas, descarga cereal bandas reflectivas laterales y traseras reglamentarias, Unidad granallada, tratada con fondo epoxi y color elección, pintada con pintura poliuretano



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 25/18
03 de Julio de 2018.-

poliéster en cabina de pintura con atmosfera controlada, incluye kit hidráulico completo sin toma de fuerza, U\$D 13771,20, lo que hace una suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y UNO CON 40/100 (U\$D 45.071,40) IVA INCLUIDO.-

ARTICULO 3: Notificar a la firma adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.-

ARTICULO 4: Notificar a las firmas no adjudicadas y proceder a la devolución del depósito de garantía de las mismas.-

ARTICULO 5: Por oficina de Compras se procederá a notificar a las firmas no adjudicatarias, y proceder a la devolución del depósito de garantía.

ARTICULO 6: Pasar a Presidencia Municipal, Asesoría Letrada, Corralón Municipal, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras y Secretaría de Planeamiento y Obras Viales.-

ARTÍCULO 7: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO N° 875/18

Victoria, Entre Ríos, 25 de Junio de 2.018.-

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 038/2.018.-

ARTICULO 1: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada N° 038/18.-

ARTÍCULO 2: ADJUDICAR al Sr. SERGIO DANIEL DÍAZ, CUIT N° 20-17907080-5 con domicilio en calle Pedro Ayala N° 113 P.B. de la localidad de Pueblo General Belgrano, Entre Ríos, la adquisición del: Ítem N° 1: 54 (cincuenta y cuatro) conjuntos compuestos por camisas mangas largas y pantalones (incluye pantalón N° 38 a cambio del N° 36), \$ 49.860,00 e Ítem N° 2: 54 (cincuenta y cuatro) botines marca Macsi, certificado PU bidensidad cuero flor Mod. Opalo, color negro puntera composite, \$ 56.700,00, lo que hace una suma total de pesos CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 106.560,00) IVA incluido.

ARTICULO 3: Notificar a la firma adjudicatarias que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberán ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.-

ARTICULO 4: Pasar a Asesoría Letrada, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 5: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO N° 877/18

Victoria, Entre Ríos, 25 de Junio de 2.018.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-

ARTÍCULO 1°: Autorizar la Contratación Directa por Vía de Excepción, de la COOPERATIVA VICTORIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL LTDA.; CUIT N° 30- 54569528-2, con domicilio fiscal en calle Mitre esq. Intendente Camoirano de esta ciudad de Victoria; en concepto de Derecho de Conexión e integración de acciones, por conexión de suministro de energía eléctrica para cámaras ubicadas en variantes de las Rutas Provinciales N° 11 y 26; autorizando el egreso por una suma total de pesos trece mil doscientos con 00/100 (\$ 13.200,00); IVA incluido.

ARTÍCULO 2°: Por Oficina de Contaduría y Tesorería Municipal efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente a la compra dispuesta mediante el artículo anterior.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 25/18
03 de Julio de 2018.-

ARTICULO 3º: Proceder a notificar, a través de la Oficina de Compras, a la Cooperativa Victoria de Electrificación Rural Ltda., de las disposiciones del presente Decreto.-

ARTICULO 4º: Pasar a Departamento Contaduría, Compras, Tesorería y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTICULO 5º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO Nº 878/18

Victoria, Entre Ríos, 25 de Junio de 2.018.-

OTORGANDO EN COMODATO GRATUITO UN TERRENO EN ZONA PUERTO AL SR. DAYDE LEONARDO.

ARTICULO 1º: OTORGASE en comodato gratuito al Sr. DAYDE LEONARDO GABRIEL D.N.I. Nº 27.604.611, con domicilio en calle Rawson Nº 488, por término de cinco años con opción a cinco años más, un lote en Zona Puerto - L4 - Ejido de Victoria con frente sobre calle sin nombre entre Continuación de Gdor. Sola y Padre Spiazzi O.S.B. con los siguientes límites y linderos:

NORD ESTE: recta aproximada a los 30,00 metros linda con terreno municipal reservado.

SUD ESTE: recta aproximada a los 20,00 metros linda con terreno y embarcadero municipal.

SUD OESTE: recta aproximada a los 30,00 metros linda con calle pública sin nombre, arteria de HºAº.

NORD OESTE: recta aproximada a los 20,00 metros linda con terreno municipal reservado.

SUPERFICIE APROXIMADA: 600 metros cuadrados.-

ARTICULO 2º: DISPÓNESE que el predio será otorgado en comodato para uso exclusivo de un miniparque de diversiones.-

ARTICULO 3º: DISPÓNESE que las obras a ejecutarse en el inmueble, se encontrarán bajo la supervisión y la evaluación de la Dirección de Planeamiento, quien garantizará la materialidad de los elementos a utilizar para garantizar la seguridad y estética, del lugar. –

ARTÍCULO 4º: Por Asesoría Letrada se confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 5º: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Oficina de Información, Recaudación y Fiscalización Impositiva, Secretaría de Planeamiento, Catastro y Dirección de Planeamiento.-

ARTICULO 6º: Notifíquese.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO Nº 881/18

Victoria, Entre Ríos, 28 de Junio de 2.018.-

ADJUDICANDO LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007/2.018.-

ARTICULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Pública Nº 007/18.-

ARTICULO 2º: ADJUDICAR a la firma ZMG ARGENTINA S.R.L. CUIT Nº 30-71037617-0 con domicilio en Avenida 44 Nº 4680, Lisandro Olmos, Buenos Aires, la adquisición de: Item nº 1: 1 (una) motoniveladora marca Liugong modelo CLG422 motor Cummins de 230 hp, cabina cerrada, tipo Rops Fops, con aire acondicionado y calefacción, peso operativo 16.500 kg. con Ripper trasero. Caja Kit y manuales, Nuevo OKm. Origen Chino por U\$D164.958,00 e Item Nº 4:1 (una) pala cargadora y retroexcavadora marca Liugong modelo CLG764A, con motor Yuchai YC4A105Z-T20, Potencia 101HP, Capacidad de Pala y Retro 1.0 m3 - 0.2 m2. Peso Operativo 8.100 Kg. cabina cerrada con aire acondicionado, transmisión Liu Gong, sistema, 4x4. caja kit y manuales. Nueva Origen Chino U\$D 66.834,00, lo que hace un monto total de dólares



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 25/18
03 de Julio de 2018.-

estadounidenses de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (U\$D 231.792,00).-

ARTICULO 3º: ADJUDICAR a la firma BISCAYNE SERVICIOS S.A. CUIT Nº 33-67819524-9 con domicilio en calle Florida Nº 835 CABA, la adquisición de Item Nº 2: 1 (una) pala cargadora frontal marca Lonking CDM835ND, construida en la República Popular de China por Lonking Holdings Limited y ensamblada en Argentina por Biscayne Servicio S.A. Motor original Deutz de 140 hp, turbo diesel, 6 cilindros. Balde de 1.8 mts³/colmada 2 mts³. Operación del balde: mediante Joystick. Peso operativo: 11.620 kg. Capacidad de levante 3.500 kg. Transmisión: Power Shift con convertidor. Cabina: Rops/Fops cerrada, con aire acondicionado, frío/calor. Montada sobre cuatro neumáticos medias 17.5-25 L3 12 PR, U\$D 59.800,00; Item Nº 3:1 (una) mini pala cargadora marca Lonking modelo CDM312, construida en la República Popular de China por Lonking Holdings Limited y ensamblada en Argentina por Biscayne Servicios S.A. . Motor Xinchai de 74 hp. Transmisión: Hidrostática con motor hidráulico - Sauer Danfoss - Bosch Rexroth. Sistema hidráulico caudal nominal 91. 0 1/min / sistema de alto flujo 1451/ min apto para el funcionamiento de todos los implementos. Peso operativo 3700 kg. capacidad de carga 1.230 kg. balde de 0,54 mts³. sistema de conexión universal para accesorios. Cabina: ROPS/FOPS - cerrada provista con aire acondicionado, calefacción, cinturón de seguridad, apoya brazo regulable, barra de seguridad, ventanas laterales, limpiaparabrisas, etc. Montada sobre cuatro neumáticos medidas 12x16,5, U\$D 42.500,00 e Item Nº 5: 1 (una) excavadora hidráulica sobre orugas marca Lonking Modelo CDM6240 construida en la República Popular China por la fábrica Lonking Holdins Limited y ensamblada en Argentina por Biscayne Servicios S.A. Origen del Equipo: República Popular de China. Motor Original Cummins de 178 hp. Turbo Diesel. Balde de 1.16 mts³. Orugas se provee con zapatas de 800 mm. Peso Operativo 22.600 kg. Transmisión del tipo hidrostática. Provista de tercera vía hidráulica para opcionales. Cabina Rops/Fops- vidriada, cerrada con aire acondicionado frío/calor, U\$D162.500,00, lo que hace una suma total de dólares estadounidenses de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (USD 264.800,00) IVA incluido.

ARTICULO 4º: Notificar a las firmas adjudicatarias que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.-

ARTICULO 5º: Por oficina de Compras se procederá a notificar a las firmas no adjudicatarias, y proceder a la devolución del depósito de garantía.

ARTICULO 6º: Pasar a Presidencia Municipal, Asesoría Letrada, Corralón Municipal, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras y Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 7º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 886/18

Victoria, Entre Ríos, 28 de Junio de 2.018.-

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA Nº 053/2.018.-

ARTICULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada Nº 053/18.-

ARTICULO 2º: ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 053/18 a la firma VICSIDER S.R.L., CUIT Nº 33-71166739-9, con domicilio en calle M.O. de Basualdo y 9 de Julio de la esta ciudad; destinada a la adquisición de: ítem Nº 1: 50 (cincuenta) mallas Q100 Panel 3x2 mts., \$ 20.893,50; e ítem Nº 2: 50 (cincuenta) mallas electro Q 131 - (6 x 2,4 mts.) AM 500 Usina, \$ 77.283,50; haciendo una suma total de pesos noventa y ocho mil ciento setenta y siete con 00/100 (\$ 98.177,00). Se deja aclarado que la adjudicataria deberá respetar el plazo de mantenimiento de oferta de 30 (treinta) días hábiles, conforme lo establecido en el Art. 13º PBCG.-

ARTICULO 3º: Notificar a las firma adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 25/18
03 de Julio de 2018.-

ARTÍCULO 4º: Notificar a la oferente que no resultó adjudicada, y proceder a la devolución del depósito de garantía.-

ARTÍCULO 5º: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Dirección de Obras y Servicios Públicos, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 6º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 889/18

Victoria, Entre Ríos, 29 de Junio de 2.018.-

ADJUDICANDO LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 010/2.018.-

ARTÍCULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Pública.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR a la firma SERVITUBOS S.R.L., CUIT Nº 30- 71321920-3, con domicilio en Avda. Ntra. Señora del Rosario Nº 565, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe., los siguientes elementos: ítem Nº 1: 50 (cincuenta) Tubos PVC J 50 mm C10 sin aro integrado, \$ 18.275,00; ítem Nº 2: 110 (ciento diez) Tubos pres. JED 63x3,0x6m. C10IRAM, \$ 59.139,30; ítem Nº 3: 150 (ciento cincuenta) Tubos pres. JED 75x3.6x6m. C10IRAM, \$ 115.324,50; ítem Nº 7: 20 (veinte) Reducción H 63 M 75 JE.C.10, \$ 2.158,00; ítem Nº 9: 45 (cuarenta y cinco) Cupla o M.rep. JE D. 50 C.10, \$ 5.107,50; ítem Nº 10: 45 (cuarenta y cinco) Cupla o M.rep. JE D. 63 C.10, \$ 5.595,75; ítem Nº 11: 45 (cuarenta y cinco) Cupla o M.rep. JE D. 75 C.10, \$ 6.582,15; ítem Nº 13: 50 (cincuenta) Tubo cloac. D. 110x3,2x4 IRAM, \$ 22.230,00; ítem Nº 15: 50 (cincuenta) Ramal Clo H-H Iny. 45ºD 160/110 c/aro incluido, \$ 12.764,00; ítem Nº 16: 50 (cincuenta) Curva inyect. 45º MH D 100 JE, \$ 5.303,00; ítem Nº 17: 50 (cincuenta) Curva inyect. 90º MH D 110 JE, \$ 5.430,00; ítem Nº 18: 30 (treinta) Junta Gibault D. 75mm CI.3 H.gris, \$ 12.476,40; Ítem Nº 19: 30 (Treinta) Junta Gibault D. 75 mm C.5 H gris. \$ 14.022,30; ítem Nº 20: 40 (cuarenta) Aro de goma p/junta Gibault D. 75mm, \$ 647,60; e ítem Nº 21: 40 (cuarenta) Abrazadera D. 75x13mm. H.gris, \$ 11.848,80; todo ello haciendo una suma total de pesos doscientos noventa y seis mil novecientos cuatro con 30/100 (\$ 296.904,30).-

ARTÍCULO 3º: ADJUDICAR a la firma ANALÍTICA S.A., CUIT Nº 30- 70933962-8, con domicilio fiscal en Avda. Pedro Zanni 2650, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos; el ítem Nº 5: 1.000 (un mil) metros de Tubo PE de 1/2 K10 OSN, \$ 10.640,00; y el ítem Nº 6: 300 (trescientos) metros de Tubo PE de 3/4 K10 OSN, \$ 6.780,00; por un importe total de pesos diecisiete mil cuatrocientos veinte con 00/100 (\$ 17.420,00).-

ARTÍCULO 4º: ADJUDICAR a la firma CONSTRUCTORA GODOY S.R.L., CUIT Nº 30-71488506-1, con domicilio fiscal en Majul 228, de la ciudad de Gualaguaychú, Entre Ríos; los siguientes renglones: ítem Nº 8: 20 (veinte) reducciones Reducciones Ø 63x50 JE, \$ 1.998,60; ítem Nº 12: 500 (quinientos) Tubos cloacales Ø 160mm. X3,2x6 mts. JE IRAM, \$ 734.365,00; e ítem Nº 14: 1 (un) Tubo cloacal Ø 315 mm. X16x6 mts. JE IRAM, \$ 5.527,92; haciendo una suma total de pesos setecientos cuarenta y un mil ochocientos noventa y uno con 52/100 (\$ 741.891,52).-

ARTÍCULO 5º: No efectuar la adjudicación del ítem Nº 4, en base a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 6º: Notificar a las firmas adjudicatarias que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberán ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.-

ARTÍCULO 7º: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Obras Sanitarias, Tesorería, Compras y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 8º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 890/18



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 25/18
03 de Julio de 2018.-

Victoria, Entre Ríos, 29 de Junio de 2.018.-

ADJUDICANDO LA LICITACIÓN PRIVADA N° 052/2.018.-

ARTICULO 1°: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada.-

ARTICULO 2°: ADJUDICAR la Licitación Privada N° 052/18, a la Señora María Flavia Navoni CUIT N° 27-23476886-2 con domicilio en BV Brown y Hernandarias, de esta ciudad, la adquisición de 300 (trescientas) toneladas de piedra triturada 0/20, por un importe de pesos CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 189.000,00) IVA INCLUIDO.

ARTICULO 3°: Notificar a la adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.

ARTÍCULO 4°: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Obras Viales, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.

ARTICULO 5°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 895/18

Victoria, Entre Ríos, 29 de Junio de 2.018.-

DISPONRIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-

Artículo 1°: DISPONER la compra directa por vía de excepción de aproximadamente Veintiséis mil (26.000) litros de combustible D. Diesel 500, a la firma Y.P.F. SA, domiciliada en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal; por la suma de hasta PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 650.000,00) IVA incluido, y transporte a cargo de la empresa proveedora. -

Artículo 2°: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal una vez culminado el trámite correspondiente de reserva de partida, a efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente para la compra dispuesta mediante el artículo anterior.

Artículo 3°; Pasar a Asesoría Letrada, Obras Viales, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Planeamiento.-

Artículo 4°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO N° 872/18

Victoria, Entre Ríos, 25 de Junio de 2.018.-

DISPONRIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 059/2018.-

ARTICULO 1: DISPONESE Efectuar el llamado a Licitación Privada N° 059/18, para la COMPRA DE, CARNE Y POLLO destinados a los Jardines Maternales: FRUTILLITAS, RETOÑITOS, PEQUEÑOS GIGANTES, Y PORTAL DE BELEN, (para un periodo de 35 días hábiles);

ARTICULO 2: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación.-

ARTICULO 3: FIJASE fecha de apertura para el día 13 de Julio de 2018 a la hora 09:00 hs. en la Oficina de Compras del Palacio Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevara a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 25/18
03 de Julio de 2018.-

ARTÍCULO 4: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 CTVOS. (\$195.000,00) IVA incluido.-

ARTÍCULO 5: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTÍCULO 6: PASE a Oficina Contable y Presupuestaría, Tesorería, Compras, Desarrollo Económico y Social y Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 7: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO N° 876/18

Victoria, Entre Ríos, 25 de Junio de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1: CONCÉDESE, a la Sra. Arias Elena del Carmen DNI N° 20.798.405 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100 ctvs. (\$1800,00) destinado a cubrir gasto de subsistencia. -

ARTICULO 2: DISPONESE que la beneficiaria en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTICULO 4: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO N° 879/18

Victoria, Entre Ríos, 25 de Junio de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. BABILACUA MARIA BEATRIZ DNI N° 28.667.656 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs. (\$2500,00) destinado a cubrir gasto de cirugía Oftalmológico;

ARTICULO 2º: DISPÓNESE que la beneficiaria en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO N° 880/18

Victoria, Entre Ríos, 25 de Junio de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: CONCÉDESE, al Sr. ALDANA MIGUEL ANGEL DNI. N° 16.609.694, con domicilio en calle Rocamora y Liniers de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Catorce Mil



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 25/18
03 de Julio de 2018.-

Cuatrocientos Veintitrés con 00/100 (\$14.423,00) para ser destinado a la compra de Materiales de construcción. -

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 891/18

Victoria, Entre Ríos, 29 de Junio de 2.018.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL AREA DE SALUD MUNICIPAL

ARTICULO 1º: CONTRATAR con efecto retroactivo al 1º de Mayo de 2018, y hasta el 30 de septiembre del corriente año, a la profesional SOFIA GUAITA (Fonoaudióloga) DNI N°: 36.342.103 domiciliada en calle 9 de Julio N° 79, M.P. N°: 335;

ARTICULO 2º: DISPÓNESE que la citada profesional percibirá una remuneración mensual equivalente a un modulo de prestación de servicios (deberá cumplir 8 (ocho) horas mensuales) en concepto de honorarios y por todo concepto, debiendo para su percepción extender factura, recibo o documento equivalente.

ARTICULO 3º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato.-

ARTICULO 4º: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Área de Salud, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTICULO 5º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS – A/C SECRETARIA DE GOBIERNO.-

DECRETO 892/18

Victoria, Entre Ríos, 29 de Junio de 2.018.-

MODIFICANDO FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE LOS PROFESIONALES DEPENDIENTES DEL AREA DE SALUD MUNICIPAL.-

Artículo 1º: MODIFICASE la fecha de vencimiento para las prorrogas contractuales contempladas en los Decretos N° 801, 798, 807, 844, 767, 802, 846, 796, 765, 769, 809, 763, 799, 770, 771, 760, 766, 803, 804, 768, 761, 759, 762, 764, 845, 810, 800, 797, 808, 806, 805, la que quedará establecido para el día 30 de Septiembre del año 2.018.

Artículo 2º: Por la Secretaría de Desarrollo Social notifíquese a los prestadores de lo resuelto en el Artículo 1º.-

Artículo 3º: Pase a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaría Área Salud y a la Secretaría de Desarrollo Social.-

Artículo 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 893/18

Victoria, Entre Ríos, 29 de Junio de 2.018.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 25/18
03 de Julio de 2018.-

MODIFICANDO PARCIALMENTE EL CONSIDERANDO Y ART. 2º DEL DECRETO N° 812/18
AUMENTO DE VALOR DE LOS MODULOS PARA PROFESIONALES DEL AREA SALUD.-

ARTICULO N° 1: MODIFÍCASE parcialmente el Artículo 2º del Decreto 812/2018 de fecha 15 de junio de 2018.-

DONDE DICE: ARTICULO 2º: DISPONESE que todos los profesionales percibirán como retribución mensual por cada módulo de prestación, la suma de PESOS CUATRO MIL SESENTA con 00/100 CTVOS. (\$4.060,00), equivalente a un módulo de trabajo representativo de dos (2) horas de tareas por semana, en concepto de honorarios y por todo concepto, debiendo los locadores extender factura, recibo y o documento equivalente conforme al régimen vigente.-

DEBE DECIR: ARTICULO 2º: DISPONESE que todos los profesionales percibirán como retribución mensual por cada módulo de prestación, la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100 CTVOS. (\$4.250,00), equivalente a un módulo de trabajo representativo de dos (2) horas de tareas por semana, en concepto de honorarios y por todo concepto, debiendo los locadores extender factura, recibo y o documento equivalente conforme al régimen vigente.-

Artículo 3º: PASE a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería y Compras.

Artículo 4º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 894/18

Victoria, Entre Ríos, 29 de Junio de 2.018.-

MODIFICANDO PRORROGA CONTRATACIÓN DEL DECRETO N° 857/18.-

ARTÍCULO 1º: MODIFICASE el ARTICULO N° 2: del decreto N° 857/18.-

DONDE DICE: ARTICULO 2º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto N°: 950/2017).

DEBE DECIR: ARTICULO 2º: DISPONESE que el citado Profesional percibirá como retribución mensual, la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$4.500,00), en concepto de honorarios y por todo concepto, debiendo el locador extender factura, recibo y/ o documento equivalente conforme al régimen vigente.-

ARTICULO 2º: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Área de Salud, Of. Contable y Presupuestaría y Mesa de Entrada.-

ARTÍCULO 3º: De Forma -

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

ORDENANZA N° 3.648

IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLES A LA SRA. ACOSTA
GRISELDA MARINA.

ARTICULO 1º)- Establécese que la Sra. ACOSTA GRISELDA MARINA, DNI 21.538.809 se encuentra en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el Art. 3 Inc. b) de la Ordenanza 3260 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3.466/17.-

ARTICULO 2º)- Autorízase al Sr. Presidente Municipal a realizar la transferencia de dominio del terreno ubicado en Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección VI –



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 25/18
03 de Julio de 2018.-

Manzana 102, Parcela 07, Plano N° 26.472, Superficie: 301.62 mts²; Partida N° 117983, Matricula N° 112.101 con frente sobre calle Coronel Suarez e/ Maipú y Rocamora.-

ARTICULO 3º)- Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

ARTÍCULO 4º)- Establecer que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, fijándose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado.-

ARTICULO 5º)- Dejar establecidos que en los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

ARTICULO 6º)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

ARTICULO 7º)- Disponer que al finalizar los pagos, el Presidente Municipal queda autorizado a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

ARTICULO 8º)- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 13 de junio de 2.018.-

SRA. SARA ANAHI ESPAÑOL BALBI – A/C PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3.649

IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLES A LA SRA. CARDOSO SANDRA GRACIELA

ARTICULO 1º)- Establécese que la Sra. CARDOSO SANDRA GRACIELA, DNI 20.347.336 se encuentra en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el Art. 3 Inc. b) de la Ordenanza 3260 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3.466/17.-

ARTICULO 2º)- Autorízase al Sr. Presidente Municipal a realizar la transferencia de dominio del terreno ubicado en Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección II – Manzana 79, Plano N° 26.536, Superficie: 323.10 mts²; Partida N° 118013, Matricula N° 112.099 con frente sobre calle Matheu N° 1113.-

ARTICULO 3º)- Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

ARTÍCULO 4º)- Establecer que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, fijándose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado.-

ARTICULO 5º)- Dejar establecidos que en los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

ARTICULO 6º)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 25/18
03 de Julio de 2018.-

ARTICULO 7º)- Disponer que al finalizar los pagos, el Presidente Municipal queda autorizado a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

ARTICULO 8º)- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 13 de junio de 2.018.

SRA. SARA ANAHI ESPAÑOL BALBI – A/C PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3.650

IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLES A LA SRA. DEMARRE VIVIANA MARIA

ARTICULO 1º)- Establécese que la Sra. DEMARRE VIVIANA MARIA, DNI 22.384.206 se encuentra en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el Art. 3 Inc. b) de la Ordenanza 3260 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3.466/17.-

ARTICULO 2º)- Autorízase al Sr. Presidente Municipal a realizar la transferencia de dominio del terreno ubicado en Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección II – Manzana 176, Parcela 15, Plano N° 26.426, Superficie: 573.90 mts²; Partida N° 117935, Matricula N° 112.114 con frente sobre calle Rawson e/ Dorrego y María O. de Basualdo.-

ARTICULO 3º)- Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

ARTÍCULO 4º)- Establecer que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, fijándose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado.-

ARTICULO 5º)- Dejar establecidos que en los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

ARTICULO 6º)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

ARTICULO 7º)- Disponer que al finalizar los pagos, el Presidente Municipal queda autorizado a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

ARTICULO 8º)- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 13 de junio de 2.018.

SRA. SARA ANAHI ESPAÑOL BALBI – A/C PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3.651

IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLES A LA SRA. FALCHI ROSA IRMA.

ARTICULO 1º)- Establécese que la Sra. VILLARROEL MARIA ELENA, DNI 17.167.500 se encuentra en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 25/18
03 de Julio de 2018.-

concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el Art. 3 Inc. b) de la Ordenanza 3260 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 3.466/17.-

ARTICULO 2º)- Autorízase al Sr. Presidente Municipal a realizar la transferencia de dominio del terreno ubicado en Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección I – Manzana 83, Parcela 11, Plano Nº 36.206, Superficie: 226.15 mts²; Partida Nº 118342, Matricula Nº 112.145 con frente sobre calle San Lorenzo y Larrea.-

ARTICULO 3º)- Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

ARTÍCULO 4º)- Establecer que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, fijándose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado.-

ARTICULO 5º)- Dejar establecidos que en los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

ARTICULO 6º)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

ARTICULO 7º)- Disponer que al finalizar los pagos, el Presidente Municipal queda autorizado a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

ARTICULO 8º)- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 13 de junio de 2.018.

SRA. SARA ANAHI ESPAÑOL BALBI – A/C PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 3.652

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º)- Homologar el Decreto Nº 650/18 del Departamento Ejecutivo, con vigencia a la fecha de su sanción, mediante el cual se sustituye el Artículo 31º Capítulo XIV de la Ordenanza Nº 2.476/05, texto conforme Ordenanza Nº 3.190/15.-

ARTICULO 2º)- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 13 de junio de 2.018.

SRA. SARA ANAHI ESPAÑOL BALBI – A/C PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE